INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"INSTITUTO MEXICANO DE SISTEMAS DE GESTIÒN S.C"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JULIO HUMBERTO LÒPEZ GUTIERREZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA **(ITESHU)** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **(ITESHU)** ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411.**

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA.**

I.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DEL **"CURSO DE CAPACITACIÒN SEGURIDAD Y SALUD EN EL LABORATORIO"** PARTIDA 334001.

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁ EL RECURSO DEL PROYECTO DENOMINADO: **ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2015**, CON **RECURSOS** DE OTROS INGRESOS Y DEL PROYECTO (7) **GESTIÒN Y OPERACIÒN** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2018, APROBADO MEDIANTE ACUERDO SE/III/2017/6 EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÌCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA " **INSTITUTO MEXICANO DE SISTEMAS DE GESTIÒN S.C**" " ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD CIVIL , DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO **70,308 SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHO** , DE FECHA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL 2013, DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 51 CINCUENTA Y UNO **DE PLAZA EN EL, DISTRITO FEDERAL,** LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO** CON FOLIO MERCANTIL NÙMERO **105754 DE FECHA 01 DE JULIO 2013 DOS MIL TRECE.**

QUE SU OBJETO SOCIAL ES: PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÒN, ASESORÌA, CONSULTORIA Y AUDITORÌA EN GENERAL, EN EL ÀREA CORPORATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÌDICA, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD INTEGRAL, INOCUIDAD, ALIMENTOS Y LABORATORIOS. PRESTAR SERVICIOS EN LAS ÀREAS FINANCIERAS, CONTABLE, COMERCIAL, DE ADMINISTRACIÒN Y ORGANIZACIÒN Y REORGANIZACIÒN CORPORATIVA, DE BIENES INMUEBLES, COBRANZA EXTRAJUDICIAL, DE INVERSIÒN Y PROYECTOS CORPORTIVOS, ASÌ COMO EN MATERIA DE MEDIACIÒN, CONCILIACIÒN Y ARBITRAJE Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENTRE OTROS.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.3.- EL C. **JULIO HUMBERTO LÒPEZ GUTIERREZ** , BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **CALLE BUENAVISTA No. 258, COLONIA LINDA VISTA, DELEGACIÒN GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÈXICO, C.P. 07300.**

II.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **IMS130517JC2**

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

** RESPETAR PRECIO DE LISTA. $ **28,640.00** IVA INCLUIDO, CON UNA DURACIÒN DE 8 HORAS, PARA 15 PARTICIPANTES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, CON UNA HORA PARA COMIDA, EL DÌA 22 DE ENERO DE 2018.
** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO
SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% **CON EL CURSO DE CAPACITACIÒN SEGURIDAD Y SALUD EN EL LABORATORIO "**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	**"CURSO DE CAPACITACIÒN SEGURIDAD Y SALUD EN EL LABORATORIO "** **OBJETIVO:** EL PARTICIPANTE CONOCERÀ TÈCNICAS PARA LA IDENTIFICACIÒN DE PELIGROS Y EVALUACIÒN DE RIESGOS EN UN LABORATORIO, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UN LUGAR DE TRABAJO MÀS SEGURO. DIRIGIDO A: -JEFES Y GERENTES DE LABORATORIO -ANALISTA Y PERSONAL OPERATIVO DE LABORATORIO. **TEMARIO GENERAL:** **1.- INTRODUCCIÒN Y DEFICIONES** -LOS 8 PRINCIPIOS DE LA SALUD Y SEGURIDAD -EL CICLO PHVA APLICADO A LA SALUD Y SEGURIDAD. -¿QUÈ ES UN PELIGRO? -DIFERENCIA ENTRE ACCIDENTE E INCIDENTE **2.-CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD -MUEBLES** -TOMACORRIENTES -ALMACENAMIENO DE REACTIVOS QUÌMICOS -ANAQUELES Y GABINETES -CAMPANAS DE EXTRACCIÒN Y BIOSEGURIDAD -HIGIENE PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO -CONSUMO DE ALIMENTOS -INTERRUPTORES Y VÀVULAS GENERALES **3.-REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVIDAD**	$ 24,689.66	$ 24,689.66

	-NORMAS DE SEGURIDAD -NORMAS DE HIGIENE -NORMAS DE ORGANIZACIÒN **4.-IDENTIFICACIÒN DE PELIGROS Y EVALUACIÒN DE RIESGOS.** -METODOLOGÌA PARA LA IDENTIFICACIÒN DE PELIGROS -TIPOS DE PELIGROS -PELIGROS FÌSICOS, QUÌMICOS, BIOLÒGICOS Y PSICOLÒGICOS. -¿Qué ES UN RIESGO? -DIFERENCIA ENTRE PELIGRO Y RIESGO -RELACONES CAUSA-EFECTO -CRITERIOS PARA LA EVALUACIÒN DE RIESGOS -PROBABILIDAD, SEVERIDAD Y NIVEL DE EXPOSICIÒN -ESCALAS PARA LA EVALUACIÒN DE RIESGOS -IDENTIFICACIÒN DE PELIGROS DE ALTO RIESGO. **5.- ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES OPERACIONALES** -¿PARA QUÈ SIRVEN LOS CONTROLES OPERACIONALES? -TIPOS DE CONTROLES OPERACIONALES -JERARQUÌA PARA LA SELECCIÒN DE CONTROLES OPERACIONALES -ELIMINACIÒN Y SUSTITUCIÒN -CONTROLES DE INGENIERÌA -CONTROLES AMINISTRATIVOS -EQUIPO DE PROTECCIÒN PERSONAL **6.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÒN** -¿PARA QUÈ SIRVE EL SEGUIMIENTO? -ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES -MEDICIONES PREVENTIVAS VS MEDICIONES REACTIVAS. **7.- PREPARACIÒN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** -¿QUÈ S UNA EMERGENCIA? -SIUACIONES POTENCIALES DE EMERGENCIA -APOYO A SERVICIOS EXTERNOS -SIMULACROS DE RESPUESTA A EMERGENCIA -ACCIONES CORRECTIVAS. **8.- CONCLUSIONES** **METODOLOGÌA:** 40% TEORÌA Y 60% EJERCICIOS PRÀCTICOS.		

	INCLUYE MATERIAL		
PARTIDA 334001 CAPACITACIÒN PROYECTO 7 GESTIÒN Y OPERACIÒN $ 25,000.00 ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2015 $ 3,640.00		**Importe**	**$ 24,689.66**
		IVA	**$ 3,950.34**
		Total	**$ 28,640.00**

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON **"EL PRESTATARIO"**, SIENDO, YA CARGO DE **"EL PRESTADOR"** TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL PRESTATARIO"**, MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON **"EL PRESTADOR"** A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A **"EL PRESTADOR"** POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CANTIDAD DE $ **24,689.66** (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) $ **3,950.34** (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA HACIENTO UN TOTAL DE $ **28,640.00** (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS EN DOS EXHIBICIONES EL 50% EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017 POR $ 14,320.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y UN SEGUNDO PAGO AL FINALIZAR LA CAPACITACIÒN, POR UN IMPORTE IGUAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÌCULO 45 FRACCIÒN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÙBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

"EL CURSO DE CAPACITACIÒN SEGURIDAD Y SALUD EN EL LABORATORIO" SE LLEVARÀ A CABO EL DIA 22 DE ENERO CON UNA DURACIÒN DE 8 HORAS , EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, PARA 15 PARTICIPANTES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:30 HORAS CON UNA HORA PARA COMIDA.

CLÁUSULA DE GARANTÍA.- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL **"EL PRESTATARIO"**, LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.

3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

4.- SI **"EL PRESTADOR"** INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, **"EL PRESTATARIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A **"EL PRESTADOR"** POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL **"EL PRESTATARIO"**.

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018 AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

" EL PRESTATARIO"

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA ITESHU

"EL PRESTADOR"

C. JULIO HUMBERTO LÓPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

L.C ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIERO

"TESTIGO"

L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AREA SOLICITANTE"

LIC. RAFAEL CRUZ BAUTISTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS